

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 1.- Sesión extraordinaria del Pleno de 06-11-2020.- Delegación de Presidencia.- Modificación parcial de la Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga. (Expte. 2020/25797) (Id. 30701)

Este expediente se presenta para su aprobación por el Pleno sin haber sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa, (conforme determina el art. 45 del Reglamento Orgánico de la Diputación); a este efecto, se informa, por esta Secretaría General que, de conformidad con los artículos 74.f), y 124,3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Unidad Administrativa tramitadora del acuerdo adoptado por urgencia sin previo dictamen, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del mismo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su toma de conocimiento. A tal fin y para que se incluya el asunto en el orden del día de la Comisión Informativa, la Unidad Administrativa habrá de remitir el expediente a la Secretaría General siguiendo las directrices del apartado 2.7 de la Circular conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica 2/2020, de 6 de agosto (CSV b962309d5b2e3b94de832532a50995d68234c1b7).

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de fecha 22 de octubre de 2020 con CSV: 9e0dcae63a20599b2a31d9bbb225f488a0d71959, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación parcial de la Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, y que con la corrección propuesta por el propio Sr. Presidente, consistente en añadir “Servicios Generales” a la “Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio y Mantenimiento”, el texto de la propuesta es el siguiente:

“Tras la constitución de la nueva Corporación Provincial, mediante acuerdo plenario de 2 de agosto de 2019 (punto 3) se aprobó la Estructura organizativa de la Diputación Provincial de Málaga para el mandato 2019-2023. Esta estructura fue modificada posteriormente por Decreto núm. 3136/2019, de 18 de noviembre, (ratificada dicha modificación por pleno de 20 de noviembre de 2019) y nuevamente fue modificada por acuerdo de pleno de 23 de junio de 2020 (punto 1).

La situación actual, evolución y experiencia en la gestión administrativa evidencia la existencia de nuevas necesidades que demandan y precisan, para alcanzar un ágil, eficaz y óptimo funcionamiento de los servicios, de la inmediata actualización y reestructuración de la organización existente mediante la creación y adscripción de nuevas Direcciones

Generales que culminen la organización dentro de cada una de las grandes Áreas para un mejor seguimiento y evaluación de los servicios incardinados en las misma así como la adecuación y re-denominación de algunas Delegaciones.

Examinados los antecedentes que obran en el expediente y el informe emitido al efecto por la Secretaría General, de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), considerando lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 70.3 del ROF; y artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga (RODMA); en virtud de cuanto antecede y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, y una vez emitidos los informes de Presupuesto y Administración Electrónica e Intervención y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, esta Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.-Modificar parcialmente la Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, en el sentido de:

1. Crear y adscribir las siguientes direcciones generales en las Áreas que se indican a continuación:

- Área de Desarrollo Económico y Social:
 - Dirección General de Empleo y captación de Inversiones.

- Área de Gestión Económica Administrativa las siguientes direcciones generales:
 - Dirección General de Modernización y Administración Pública.
 - Dirección General de Fomento.
 - Dirección General de Recursos Humanos.
 - Dirección General de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- Área de Ciudadanía y Atención al Desplazamiento:
 - Dirección General de Cultura

2. Modificar la denominación de las siguientes Delegaciones:

- La Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, pasa a denominarse *Delegación de Recursos Humanos*.

- La Delegación de Atención al Municipio, pasa a denominarse *Delegación de Atención al Municipio y Contratación*.

- La Delegación de Seguridad y Emergencias, pasa a denominarse *Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales*.

- La Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, pasa a denominarse *Delegación de Centros Asistenciales*.
- La Delegación de Igualdad, pasa a denominarse Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias.

Segundo.- Declarar que tras la modificación realizada según se expresa en el apartado anterior, la Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, excluyendo de ellas contenidos, funciones y Unidades Administrativas y Orgánicas que posteriormente y en el ejercicio de sus competencias serán determinadas a través de Resolución del Sr. Presidente, es la siguiente:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

0.-ÁREA DE PRESIDENCIA:

- Adscripción: Dirección General de Comunicación

0.1. Delegación de Presidencia

0.2. Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes

0.3. Delegación de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno

1.-ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

- Adscripción: Dirección General de Empleo y captación de Inversiones

1.1. Delegación de Desarrollo Económico Sostenible

1.2. Delegación de Empleo y Formación

1.3. Delegación de Educación, Juventud y Deportes

2.-ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

- Adscripción: Dirección General de Desarrollo Económico y Productivo
- Adscripción: Dirección General de Modernización y Administración Pública
- Adscripción: Dirección General de Fomento
- Adscripción: Dirección General de Recursos Humanos
- Adscripción: Dirección General de Sostenibilidad y Medio Ambiente

2.1. Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica

2.2. Delegación de Recursos Humanos

2.3. Delegación de Fomento e Infraestructuras

2.4. Delegación de Atención al Municipio y Contratación

2.5. Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos

2.6. Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático

3.-ÁREA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

- Adscripción: Dirección General de Responsabilidad Social Corporativa, Gobierno Abierto y Comunicación Corporativa

3.1. Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa

4.-ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

- Adscripción: Dirección General de Servicios a la Ciudadanía
- Adscripción: Dirección General de Cultura

4.1. Delegación de Innovación Social y Despoblamiento

4.2. Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales

4.3. Delegación de Centros Asistenciales

4.4. Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional

4.5. Delegación de Cultura

4.6. Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias

Tercero.- Indicar que la Estructura Organizativa no comprende funciones, contenidos y Adscripciones de Unidades Administrativas y Unidades Orgánicas, por corresponderle a

la Presidencia, determinándose posteriormente por la Resolución que se dicte al efecto.

Cuarto.- Dar publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia y comunicar a Intervención, Presupuesto y Administración Electrónica, y a la Secretaría General para su conocimiento y el de todas las Delegaciones, indicando que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

En el expediente figura Informe de Secretaría General con CSV c6bd7c761cdebd47d9bd945acbe680726456af52, e informe de la Jefatura de Servicio de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica y de la Intervención General con CSV 85fa7e845355bc8e94dd9f0199f85388d866fd31

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

/...../

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6a477017419f236cbeb6faff197616de7fd83b01

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2020_0000000000000000000000004379050

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/11/2020 8:28:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

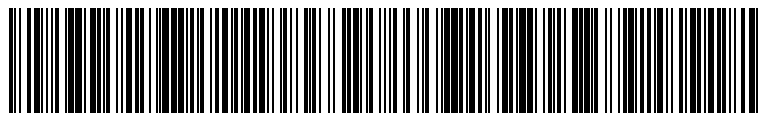
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6a477017419f236cbeb6faff197616de7fd83b01

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf